

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-040-2017-00135-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Rodrigo Jaramillo Arias como apoderado del demandante Fernando Rey Rodríguez en los términos del poder conferido.

Con lo anterior se entiende revocado el otorgado al abogado Óscar Hernando Jaimes Germán.

SEGUNDO. Como quiera que las personas indeterminadas no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado les designa por economía procesal como curador *ad litem* a la abogada Adriana Castro Barajas Bermúdez identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.198.937 y tarjeta profesional No 116.075 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue designada en otrora oportunidad en esta calidad.

Comunicar la designación al correo electrónico jurisdiccionalabogados@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.